

14 de febrero del 2025
01333-SUTEL-SCS-2025

Señores
Fideicomisos
Banco de Costa Rica

Señores
Firmas de Contadores Públicos Autorizados
Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel
Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 007-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de febrero del 2025, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 010-007-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. En atención a los artículos 52, 53 y 57 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad que señalan: -----
“Artículo 52.- Objeto del registro -El objeto es contar con un registro de profesionales de personas físicas o jurídicas, que puedan auditar anualmente la contabilidad de aquellos operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que resulten adjudicados para la ejecución del Plan anual de proyectos y programas con recursos de Fonatel, por lo que en este registro estarán las firmas acreditadas por la Sutel. Lo anterior, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 37 de la Ley General de Telecomunicaciones. -----
Artículo 53.-Vigencia del registro- El registro de firmas tendrá una vigencia de dos años. Al finalizar este período, las empresas interesadas en continuar formando parte del registro, deberán presentar una solicitud por escrito y actualizar los atestados que hayan sufrido cambios. De no recibir esta solicitud, se excluirá del registro a la empresa correspondiente. -----
De resultar satisfactoria la solicitud, se mantendrá en el registro por un plazo de dos años.

14 de febrero del 2025
01333-SUTEL-SCS-2025

Artículo 57.- Acreditación. La acreditación de las personas físicas y jurídicas que formarán parte del registro, la efectuará el Consejo de la Sutel, en el plazo definido en el procedimiento correspondiente. La lista de las personas físicas y jurídicas acreditadas será publicada en dos diarios de circulación nacional y en la página Web de la Sutel.

La Sutel, mantendrá disponible el registro de firmas acreditadas, en su página Web.”

(...)”. -----

El resaltado no es del documento original. -----

- II. En atención al artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642 y al artículo 36 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad en los cuales se indica que los operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que resulten adjudicados para ejecutar los recursos de Fonatel, deberán contar con un sistema de contabilidad separada de los proyectos y además deberán ser auditados, anualmente por una firma de contadores públicos autorizados debidamente acreditados ante Sutel. -----
- III. Según las funciones definidas, en el artículo 46, inciso 4, del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado conocido como RIOF, la Dirección General de Fonatel presentó al Consejo el informe de actualización del registro de Contadores Públicos Autorizados, acreditados para auditar la contabilidad separada de los proyectos que se ejecuten con cargo a FONATEL, mediante oficio 00979-SUTEL-DGF-2025. -----
- IV. La Dirección General de Fonatel, recibió las solicitudes de continuar en la lista de auditores de proyectos de Fonatel, así como la actualización de atestados por parte de las seis firmas acreditadas en el año 2023 y notificadas mediante el oficio 00493-SUTEL-DGF-2023: -----
 - Despacho Carvajal & Colegiados Contados Públicos Autorizados S.A. -----
 - Despacho Díaz & Zeledón S.A. -----
 - Jenkins Erickson S.A. -----

14 de febrero del 2025
01333-SUTEL-SCS-2025

- Despacho Castillo Dávila & Asociados -----
 - Despacho Crowe Horwath CR, S. A. -----
 - Despacho ABBQ Consultores S.A -----
- V. Que la Dirección General de Fonatel revisó los documentos presentados, determinando que cumplen con lo solicitado en el oficio 09566-SUTEL-DGF-2024 y, por lo tanto, pueden ser prorrogadas para que continúen formando parte del registro de firmas de CPA hasta febrero de 2027. -----
- VI. Que el 17 de enero, 2025, la Dirección General de Fonatel comenzó el proceso de incorporación de nuevas firmas de CPA al registro de auditores con la publicación en diarios de circulación nacional de la invitación para presentar atestados para conformar el registro de Firmas, conforme al pliego de requisitos y condiciones que se encuentran en la página de SUTEL, entre los que cabe destacar:-----
- Incorporado al Colegio de CPA y pago de cuotas al día -----
 - Certificación de la C.C.S.S. de patrono al día-----
 - Certificación de pagos tributarios al día -----
 - Declaración jurada de autorización legal para ejercer
 - Declaración jurada de 5 años de experiencia. -----
 - Cartas de Recomendación -----
 - Certificación del Registro Nacional sobre existencia de sociedad. -----
 - Comprobación de independencia -----
- VII. Que el plazo de recepción para la presentación de atestados por parte de nuevas firmas de CPA's, para incorporarse al registro, cerró el pasado 31 de enero de 2025, resultando que ninguna firma presentó los requisitos. -----

A partir de lo anterior y en cumplimiento lo que establece el artículo 57 del RAUSUS que “...La acreditación de las personas físicas y jurídicas que formarán parte del registro, la efectuará el Consejo de la Sutel...” y con el objetivo de contar con un registro de empresas de Contadores Públicos Autorizados. -----

14 de febrero del 2025
01333-SUTEL-SCS-2025

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 00979-SUTEL-DGF-2025, del 04 de febrero del 2025, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe sobre la actualización del registro de Contadores Públicos Autorizados, acreditados para auditar la contabilidad separada de los proyectos que se ejecuten con cargo a FONATEL. -----

Segundo: Notificar al Fideicomiso con el Banco de Costa Rica la lista de firmas prorrogadas hasta febrero de 2027, basadas en el artículo 53 de la Ley General de Telecomunicaciones, a saber:-----

Firmas de Contadores Públicos Autorizados Acreditados por SUTEL	Información		Prorrogado hasta
	Teléfono	Correo electrónico	
Despacho Carvajal & Colegiados Contados Públicos Autorizados S.A.	2283-2525/2283-3916/2283-2211/2283-2212	gerencia@carvajalcr.com ; mercadeo@carvajalcr.com ; psoro@carvajalcr.com ; ssantamaria@carvajalcr.com	28 de febrero de 2027
Díaz & Zeledón S.A.	2248-3286/2248-4543	mercadeo@diazzeledon.com ; lzeledon@diazzeledon.com	28 de febrero de 2027
Jenkins Erickson S.A.	2242-8720	auditoria@jenkinscr.com ;	28 de febrero de 2027
Despacho Castillo Dávila & Asociados	2227-6334/ 2227-6335	servicios@descada.co.cr ; edavila@descada.co.cr ; jcastillo@descada.co.cr ; luriarte@descada.co.cr	28 de febrero de 2027
Despacho Crowe Horwath CR, S. A.	2221- 4657 / 2233- 8072	audit@crowe.cr ; cristina.picado@crowe.cr ; nidya.torres@crowe.cr	28 de febrero de 2027
ABBQ Consultores S.A	2520-0201 / 2296-5055	gguedez@russellbedford.cr ; fsanchez@russellbedford.cr ; jfsanchez@russellbedford.cr ; notificaciones@abbq.com	28 de febrero de 2027

Fuente: Información Firmas de Contadores Públicos, EXP GCO-FON-AFC-01430-2024.

Tercero: Solicitar al Banco Fiduciario que comunique a todos los operadores y proveedores que ejecutan proyectos con cargo a Fonatel, las firmas de empresas auditoras listadas en el numeral anterior, con las cuales deberán auditar sus sistemas de contabilidad separada y presentar anualmente ésta al Fideicomiso como parte de sus obligaciones. -----

14 de febrero del 2025
01333-SUTEL-SCS-2025

Cuarto: Solicitar al Área de Comunicación que lleve a cabo la carga del presente acuerdo en la página web de SUTEL. -----

Quinto: Instruir a la Dirección General de Fonatel a publicar la lista de las personas físicas y jurídicas acreditadas para auditar los sistemas de contabilidad separada de los operadores y proveedores que ejecutan proyectos con cargo a Fonatel, en dos diarios de circulación nacional. -----

Sexto: Notificar el presente acuerdo a las firmas de CPA, cuya vigencia se extiende hasta febrero del 2027 y remitir a expediente GCO-FON-AFC-01430-2024. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Expediente: GCO-FON-AFC-01430-2024